



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
“BATERIAS PARA RADIO PORTATIL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CSCG/DEA/3315 BIS(B)/2023**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 032/2023**, referente a la adquisición de **“BATERIAS PARA RADIO PORTATIL”**, requeridas por la **Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, mediante requisición número **2023/ 1523**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **21 de noviembre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 de noviembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **30 de noviembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
"BATERIAS PARA RADIO PORTATIL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- LUNCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.
- TACTICAL STORE S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "A UN SOLO PROVEEDOR":

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio CP/761/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
"BATERIAS PARA RADIO PORTATIL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2941	Batería original para radio portátil In press para radio portátil, original para radios apx900 modelo PMNN4493A, 3000 mAh, batería de Litio, color negro, dimensiones 113 x 52 x 23 mm peso 155 gr, IP68	2	PEZA
2	2941	Batería original para radio portátil In press para radio portátil, original radios XTS1500 Y XTS2250 modelo NTN9858C 7.2 Vcc - 7.5 Vcc, 2100 mAh, Batería de Hidruro de Metal- Niquel (NiMH) Color negro dimensiones 4.86" x 2.37" x .968"	13	PEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "A UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V. Y TACTICAL STORE S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V. Y TACTICAL STORE S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Comisaría de**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
'BATERIAS PARA RADIO PORTATIL'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Seguridad Ciudadana de Guadalajara en su dictamen técnico contenido en el oficio CP/761/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V. 100%
TACTICAL STORE S.A. DE C.V. 98.03%

ADJUDICACIÓN:

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

Artículo 49.

- i. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V., en su anexo número 10 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como TACTICAL STORE S.A. DE

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and marks



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
"BATERIAS PARA RADIO PORTATIL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.V., quien en su **anexo número 10 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberán adjudicar las partidas en favor del proveedor **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partida licitadas, al proveedor denominado **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**, al ser el proveedor que contó con la característica otorgada por el anteriormente citado artículo 49, numeral 2. Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios necesaria para ganar este proceso de desempate, por la cantidad de **\$61,346.60 (sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) IVA incluido.** Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se describe lo adjudicado:



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
"BATERIAS PARA RADIO PORTATIL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

PARTDA	PARTDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2941	Batería original para radio portátil In press para radio portátil, original para radios apx900 m odeb PMNN4493A, 3000 mAh, batería de Li-Ion, color negro, dimensiones 113 x 52 x 23 mm peso 155 gr, P68	2	PIEZA
2	2941	Batería original para radio portátil In press para radio portátil, original para radios XTS1500 Y XTS2250 m odeb NTN9858C 7.2 Vcc - 7.5 Vcc, 2100 mAh, Batería de Hierro de Metal-Níquel (NiMH) Color negro dimensiones 4.86" x 2.37" x .968"	13	PIEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPN 032/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Perla Lorena López Guizar.	Representante.	Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
Arturo Godoy Villanueva.	Responsable del proceso de licitación.	Área de Control Presupuestal de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 032/2023
"BATERIAS PARA RADIO PORTATIL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de diciembre de 2023**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Perla Lorena López Guízar.
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

